



Pablo Montes

Periodista



Sancionada con 1.500 euros una comunidad de vecinos por exponer públicamente datos de una propietaria

La Agencia Española de Protección de Datos ha sancionado con 1.500 euros a una comunidad de vecinos que colgó en un tablón de anuncios, **ubicado en una zona común**, un decreto de ejecución de títulos judiciales en el que figuraban los datos personales de una de las propietarias. El documento estuvo expuesto al público durante, al menos, cinco meses.

Los folios del decreto, en los que aparecían como partes implicadas la reclamante y la comunidad, fue expuesto en una zona situada entre el ascensor y las escaleras, **a la vista no solo de los propietarios sino de cualquiera que pasara por allí**. En el documento se advertía claramente que no podía difundirse el documento judicial sin anonimizar previamente los datos personales contenidos en este. La reclamante considera que se “informa a terceros no interesados **sobre su lugar de residencia** y que se le vincula a un procedimiento judicial cuya publicidad es injustificada poniendo en riesgo sus datos personales”.

La cuestión adquiere mayor gravedad si se tiene en cuenta que la mujer **ya había interpuesto una reclamación contra la comunidad por el mismo motivo cuatro años antes**. Aquella situación terminó con un apercibimiento a la comunidad y con el requerimiento de retirada del documento expuesto en el tablón de anuncios.

Hay un supuesto, contemplado en la Ley de Propiedad Horizontal, en el que se autoriza la ex ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |